

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:28
Recibido el: 10/06/2026
Por: Gloria

San Salvador, 10 de junio de 2026


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Firma: _____

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, por la incorporación de recursos en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, por la suma de los US\$554,615.00, provenientes de Préstamos Externos;** a efecto que el mencionado Ramo disponga del crédito presupuestario para iniciar la ejecución del Programa de Inversión 8706 denominado “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales – PROGRESAR Rural”, cuyo monto anteriormente relacionado será destinado, entre otros aspectos, a dar cobertura a diferentes actividades necesarias para la puesta en marcha de dicho Programa.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 10 de junio de 2026

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2026, por la incorporación de recursos en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, por la suma de los US\$554,615.00, provenientes de Préstamos Externos;** a efecto que el mencionado Ramo disponga del crédito presupuestario para iniciar la ejecución del Programa de Inversión 8706 denominado “Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales – PROGRESAR Rural”, cuyo monto anteriormente relacionado será destinado, entre otros aspectos, a dar cobertura a diferentes actividades necesarias para la puesta en marcha de dicho Programa; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ADOLFO GERARDO MUÑOZ CISNEROS
Secretario Jurídico de la Presidencia

LICENCIADO
JERSON ROGELIO POSADA MOLINA
MINISTRO DE HACIENDA
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 483, de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 449, del 26 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2026, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,555,580,928.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 479, de fecha 9 de diciembre de 2025, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 449, del 11 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Financiación suscrito entre la República de El Salvador y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), compuesto por 3 Préstamos: Préstamo 1 No. 2000004881, Préstamo 2 No. 2000005055 y Préstamo 3 No. 2000005282, por el monto de hasta TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,300,000.00), para financiar el "Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)";
- III. Que para ejecutar dichos recursos, el Ramo de Agricultura y Ganadería ha formulado el Programa de Inversión 8706 denominado "Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales - PROGRESAR Rural"; en el cual, ese Ramo ha determinado ejecutar durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2026, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$554,615.00), proveniente del referido Préstamo 1 No. 2000004881, cuyo monto será destinado a dar cobertura a diferentes actividades necesarias para la puesta en marcha del Programa, tales como la contratación de personal, la realización de consultorías y la adquisición de equipo informático, vehículos y mobiliario, entre otros;
- IV. Que a efecto que el Ramo de Agricultura y Ganadería disponga del crédito presupuestario para iniciar la ejecución del referido Programa de Inversión 8706, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2026, así: en la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$554,615.00); y en el Apartado III-GASTOS, en la parte que corresponde al Ramo de Agricultura y Ganadería, literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 12 Programa Progresar Rural - Préstamo 1, con sus correspondientes Líneas de Trabajo y con la misma cantidad, en la fuente de financiamiento Préstamos Externos; además, se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Programa de Inversión 8706;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

A. En el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación, que incluye el Préstamo 1 No. 2000004881, suscrito con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para financiar la ejecución del "Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales (PROGRESAR Rural)"; aprobado mediante Decreto Legislativo No. 479, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 449, del 11 de diciembre de 2025. US \$554,615

B. En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Agricultura y Ganadería, Literal B. Asignación de Recursos, numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 12 Programa Progresar Rural - Préstamo 1, con sus correspondientes Líneas de Trabajo con la cantidad de US\$554,615, en la Fuente de Financiamiento Préstamos Externos, y se modifica el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el Programa 8706 con la misma cantidad, conforme se indica a continuación, así:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 Programa Progresar Rural - Préstamo 1		554,615
01 Inversiones para Desarrollo de Sistemas Productivos	Identificar sectores para desarrollar capacidades institucionales y comunales, para financiar inversiones físicas para la gestión de los recursos naturales, el ambiente, el clima y la seguridad alimentaria y nutricional.	63,800
02 Transformación Productiva y Comercial	Identificar organizaciones para financiar inversiones y desarrollar capacidades para la transformación productiva, comercial inclusiva y sostenible.	161,910
03 Gestión del Programa y Seguimiento	Coordinar la gestión administrativa y financiera del Programa con enfoque de resultados, eficacia y eficiencia para beneficiar las áreas rurales del país.	328,905
Total		554,615

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total Gastos de Capital
12 Programa Progresar Rural - Préstamo 1		87,500	275,465	179,565	12,085	554,615
2026-4200-4-12-01-22-3 Préstamos Externos	Inversiones para Desarrollo de Sistemas Productivos	12,675	51,125			63,800
02-22-3 Préstamos Externos	Transformación Productiva y Comercial	9,000	30,105	110,720	12,085	161,910
03-22-3 Préstamos Externos	Gestión del Programa y Seguimiento	65,825	194,235	68,845		328,905
Total		87,500	275,465	179,565	12,085	554,615

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	12 Programa Progresar Rural - Préstamo 1					554,615
	01 Inversiones para Desarrollo de Sistemas Productivos					63,800
8706	Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales - PROGRESAR Rural	Préstamos Externos	6 Informes	A Nivel Nacional	Dic/ 2026	63,800
	02 Transformación Productiva y Comercial					161,910
8706	Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales - PROGRESAR Rural	Préstamos Externos	6 Informes	A Nivel Nacional	Dic/ 2026	161,910
	03 Gestión del Programa y Seguimiento					328,905
8706	Programa de Desarrollo Económico Sostenible, Inclusivo y Nutricional de las Zonas Rurales - PROGRESAR Rural	Préstamos Externos	6 Informes	A Nivel Nacional	Dic/ 2026	328,905
Total						554,615

C. Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por valor de US\$554,615, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 16 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...